

---

---

# SUMARIO

PRÓLOGO.....	XIII
--------------	------

## I

### EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO COMO DISCIPLINA JURÍDICA

1. CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO .....	1
A) Distintas definiciones de Derecho internacional privado.....	1
B) Derecho internacional privado y perspectiva privatista .....	7
a) <i>La perspectiva privatista del Derecho internacional privado</i> .....	7
b) <i>Objeto del Derecho internacional privado: relaciones entre particulares</i> .....	10
c) <i>Objeto del Derecho internacional privado: relaciones con carácter internacional</i> .....	11
C) Otras nociones clásicas de Derecho internacional privado.....	15
a) <i>Perspectiva publicista del Derecho internacional privado</i> .....	15
b) <i>Perspectiva normativista del Derecho internacional privado</i> .....	17
c) <i>Perspectiva objetivista amplia del Derecho internacional privado</i> .....	19
2. EL MATERIAL NORMATIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EUROPEO Y ESPAÑOL..	21
A) Ausencia de impacto del Derecho internacional público .....	21
a) <i>El «desdoblamiento funcional» del Derecho internacional privado</i> .....	23
b) <i>La doctrina de la jurisdicción in International Law</i> .....	24
c) <i>Principio de no intervención de los Estados en los asuntos internos de los demás Estados</i> ..	25
B) El Derecho internacional privado como Derecho positivo: el imperio de la Ley.....	27
C) La jurisprudencia en el Derecho internacional privado europeo .....	28
a) <i>Los bloques de jurisprudencia y las sentencias normativas del TJUE</i> .....	28
b) <i>El modelo colaborativo entre legislador y TJUE</i> .....	33
D) La jurisprudencia en el Derecho internacional privado español.....	35
E) La doctrina en el Derecho internacional privado.....	37
a) <i>El valor de la doctrina en la formación de soluciones</i> .....	37
b) <i>Doctrina, doctrina autorizada y mejor doctrina</i> .....	46
F) El sentido del material normativo del Derecho internacional privado.....	49
3. LA COMPLEJIDAD DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO .....	49
A) El elitismo intelectual del Derecho internacional privado .....	49
B) Complejidad técnica del Derecho internacional privado y del método conflictual ....	51

a)	<i>Razón de ser del punto de conexión de la norma de conflicto</i> . . . . .	53
b)	<i>Precisión del significado de los conceptos empleados como punto de conexión</i> . . . . .	55
c)	<i>Doble función de la norma de conflicto</i> . . . . .	58
d)	<i>La Justicia conflictual y la Justicia material en la norma de conflicto</i> . . . . .	62
e)	<i>La aplicación del Derecho extranjero</i> . . . . .	68
C)	Complejidad valorativa del Derecho internacional privado . . . . .	70
D)	Complejidad sistémica del Derecho internacional privado . . . . .	71
E)	Complejidad doctrinal del Derecho internacional privado . . . . .	72
a)	<i>El exceso de debate teórico</i> . . . . .	72
b)	<i>Confusión en torno a las fuentes del Derecho internacional privado</i> . . . . .	73
c)	<i>La interminable controversia sobre el objeto y el contenido del Derecho internacional privado</i> . . . . .	74
F)	Complejidad del lenguaje empleado por el Derecho internacional privado . . . . .	75
a)	<i>La hipótesis Sapir-Whorf y el Derecho internacional privado</i> . . . . .	75
b)	<i>Sincretismo verbal. Locuciones y brocardos de Derecho internacional privado</i> . . . . .	77
c)	<i>Elevado tecnicismo del vocabulario del Derecho internacional privado</i> . . . . .	80
4.	LA GRAN CUESTIÓN METODOLÓGICA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: MULTILATERALISMO VS. UNILATERALISMO . . . . .	81
A)	Introducción . . . . .	81
a)	<i>Método unilateral, método normativo unilateral y método multilateral</i> . . . . .	81
b)	<i>La destrucción del mito de la historia: los estatutarios nunca fueron unilateralistas</i> . . . . .	83
B)	La perspectiva unilateral . . . . .	86
a)	<i>Significado y sentido del unilateralismo</i> . . . . .	86
b)	<i>Bases teóricas del unilateralismo. Los tres unilateralismos</i> . . . . .	89
(i)	<i>El unilateralismo alemán y el respeto de la soberanía estatal</i> . . . . .	89
(ii)	<i>El unilateralismo franco-italiano y el respeto a la unidad del ordenamiento jurídico</i> . . . . .	93
(iii)	<i>El unilateralismo norteamericano de la Conflict of laws revolution</i> . . . . .	97
c)	<i>Ventajas del método unilateral</i> . . . . .	101
d)	<i>Inconvenientes del método unilateral</i> . . . . .	101
e)	<i>El Derecho Público y el unilateralismo</i> . . . . .	104
f)	<i>Las leyes de policía y el unilateralismo</i> . . . . .	105
C)	La perspectiva multilateral . . . . .	110
D)	El debate. El sentido del Derecho y la antropología social . . . . .	112
a)	<i>El Derecho como producto político: el unilateralismo y el dirigismo social</i> . . . . .	112
b)	<i>El Derecho como producto de la sociedad: el multilateralismo y la libertad individual</i> . . . . .	114
c)	<i>Examen analítico del debate</i> . . . . .	114
(i)	<i>Normas de Derecho privado con carga político social reducida</i> . . . . .	114
(ii)	<i>Normas de Derecho privado institucional</i> . . . . .	115
(iii)	<i>El veredicto del Derecho internacional privado positivo</i> . . . . .	117
α.	<i>Defensa del Estado vs. defensa de los particulares</i> . . . . .	117
β.	<i>El unilateralismo es un método confinado al Derecho Público y a las leyes de policía</i> . . . . .	119
γ.	<i>Método del reconocimiento, unilateralismo y multilateralismo</i> . . . . .	120
δ.	<i>Normas contenidas en instrumentos legales internacionales, unilateralismo y multilateralismo</i> . . . . .	127
ε.	<i>El unilateralismo del Derecho sustantivo europeo</i> . . . . .	130
ζ.	<i>El multilateralismo es el método general del Derecho internacional privado</i> . . . . .	136
η.	<i>Razones en favor del multilateralismo en el Derecho internacional privado europeo y español</i> . . . . .	139

5.	INDEPENDENCIA TÉCNICO-JURÍDICA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	143
	A) Aparato dogmático propio del Derecho internacional privado . . . . .	143
	B) Interpretación específica de las normas de Derecho internacional privado . . . . .	145
	a) <i>Interpretación europea e interpretación española del Derecho internacional privado</i> . . . . .	145
	b) <i>El significado evolutivo de las normas de Derecho internacional privado</i> . . . . .	146
	C) Autointegración de las lagunas legales en Derecho internacional privado . . . . .	150
	D) La lucha contra el lefeformismo . . . . .	150
6.	VALORES CONSTITUCIONALES Y EUROPEOS EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	151
	A) Derecho internacional privado y valores materiales . . . . .	151
	B) La superación del carácter meramente formal del Derecho internacional privado . . . . .	154
	a) <i>La crisis del Derecho liberal y la llegada de nuevos valores y del Estado intervencionista</i> . . . . .	154
	b) <i>La respuesta norteamericana. La Conflicts of Law Revolution</i> . . . . .	156
	(i) <i>Propuestas revolucionarias</i> . . . . .	156
	(ii) <i>Límites de la propuestas revolucionarias y contra-revolución</i> . . . . .	160
	c) <i>La respuesta europea</i> . . . . .	161
7.	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ESPAÑOL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EUROPEO . . . . .	166
8.	INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y SABER EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	169
	A) Tres conceptos, tres realidades y una Justicia en Derecho internacional privado . . . . .	169
	B) Algunos ejemplos prácticos . . . . .	171
	a) <i>Autonomía de la voluntad conflictual y responsabilidad extracontractual. El art. 14 RR-II</i> . . . . .	171
	b) <i>Esquema de soluciones del art. 6 RR-I (contratos internacionales de consumo) y del art. 8 RR-I (contratos individuales de trabajo)</i> . . . . .	172

## II

## INVESTIGACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1.	CIENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO <i>VS.</i> ARTE DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	175
	A) El Derecho internacional privado como ciencia . . . . .	175
	B) El Derecho internacional privado como arte . . . . .	177
2.	EL DERECHO ES CIENCIA. MÉTODO DOGMÁTICO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	179
	A) El triunfo de la Ciencia y la crisis del Derecho . . . . .	179
	B) El método dogmático tradicional . . . . .	180
	a) <i>El Derecho como Ciencia</i> . . . . .	180
	b) <i>Rasgos fundamentales de la dogmática jurídica. Un mundo de conceptos, instituciones jurídicas y lógica</i> . . . . .	182
	(i) <i>Recogida del material jurídico y fijación del alcance objetivo de las normas jurídicas</i> . . . . .	183
	(ii) <i>Simplificación del Derecho: las instituciones jurídicas</i> . . . . .	186
	(iii) <i>La creación del sistema jurídico</i> . . . . .	188
	c) <i>El intérprete y el juez: la boca de la Ley y el silogismo jurídico</i> . . . . .	188
	d) <i>Método dogmático y Justicia en el Derecho internacional privado</i> . . . . .	189
	e) <i>El éxito del método dogmático</i> . . . . .	
	C) Problemas en el paraíso. Crisis de la dogmática jurídica en Derecho internacional privado . . . . .	193
	a) <i>Resultados injustos en Derecho internacional privado</i> . . . . .	193
	b) <i>El operador jurídico convertido en autómatas</i> . . . . .	195
	c) <i>La labor de los tribunales</i> . . . . .	196

d)	<i>El Derecho internacional privado no es científicamente perfecto.</i> . . . . .	197
e)	<i>Necesidad de un vigoroso reajuste metodológico.</i> . . . . .	198
3.	EL DERECHO ES ARTE, TÓPICA Y RETÓRICA. MÉTODO ARGUMENTATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	198
A)	Precedentes históricos en Derecho internacional privado . . . . .	198
a)	<i>El enfoque del Magister Aldricus</i> . . . . .	199
b)	<i>El enfoque de la Conflict of Laws revolution.</i> . . . . .	199
B)	El Derecho es <i>phronesis</i> y no <i>episteme</i> . . . . .	200
C)	El rigor lógico-jurídico. Defensa de la dogmática jurídica. . . . .	203
a)	<i>El aparato dogmático es imprescindible</i> . . . . .	203
b)	<i>Carácter jurídico de los argumentos</i> . . . . .	209
D)	Flexibilización de la dogmática jurídica clásica . . . . .	211
a)	<i>Finura de análisis jurídico y Derecho internacional privado</i> . . . . .	211
b)	<i>Reducciones teleológicas y lagunas ocultas en Derecho internacional privado</i> . . . . .	213
c)	<i>Mecanismos de flexibilización en Derecho internacional privado.</i> . . . . .	222
(i)	<i>Aspectos generales. La salvación viene de la dogmática jurídica.</i> . . . . .	222
(ii)	<i>Puntos de conexión y criterios de competencia internacional de textura abierta</i> . . . . .	224
(iii)	<i>Cláusulas de escape y cláusulas de excepción</i> . . . . .	229
E)	Los casos más complicados . . . . .	233
a)	<i>Interpretatio abrogans: inaplicación de la ley</i> . . . . .	233
b)	<i>Lugar imprevisible del hecho dañoso y art. 7.2 RB I-bis.</i> . . . . .	235
F)	Las «ideas comunes» en Derecho internacional privado . . . . .	238
a)	<i>La utilización de argumentos múltiples</i> . . . . .	239
b)	<i>Los argumentos compartidos en la comunidad jurídica.</i> . . . . .	240
(i)	<i>Ideas jurídicas compartidas, transculturalismo y metavalores</i> . . . . .	240
(ii)	<i>El distinto valor de las ideas jurídicas compartidas</i> . . . . .	243
4.	LÍNEAS Y PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	245
5.	CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	246
6.	EL CANON DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO . . . . .	248
A)	Selección de la buena dogmática en Derecho internacional privado . . . . .	248
B)	El canon del Derecho internacional privado. Las obras clásicas . . . . .	250
D)	El canon del Derecho internacional privado. Las obras actuales . . . . .	253
E)	Canon del Derecho internacional privado y cultura occidental . . . . .	257
F)	Rasgos de los estudios incluidos en el canon del Derecho internacional privado. . . . .	260
	CONCLUSIONES . . . . .	261